



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nº 56-2025-VRAC -UAC.

Cusco, 15 de enero de 2025

LA VICERRECTORA ACADÉMICA (E) DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

CONSIDERANDO.-

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria Nº 30220, por la Ley de su creación Nº 23837; la Resolución Nº195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, por resolución Nº 53-2025-VRAC-UAC de fecha 15 de enero de 2025, se modifica los numerales 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del calendario académico de Pregrado 2025-I de la Universidad Andina del Cusco, en el que se detecta error material involuntario en el numeral 16, por lo que amerita el acto administrativo rectificatorio;

Que, el Art. 212.1 de la Ley Nº 27444, refiere que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria Nº 30220 y en aplicación de lo establecido en el Estatuto.

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR EN PARTE la resolución Nº 53-2025-VRAC-UAC de fecha 15 de enero de 2025 en lo que corresponde al numeral 16 del calendario académico 2025-I de Pregrado, conforme al siguiente detalle:

DICE:

CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE 2025 –I

| | | |
|----|--|----------------------------------|
| 16 | Matricula EXTEMPORÁNEA para REGULARES (con recargo del 25 %) | 10 y 11 de 10 de febrero de 2025 |
|----|--|----------------------------------|



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE 2025 –I

DEBE DECIR:

| | | |
|----|--|----------------------------|
| 16 | Matricula EXTEMPORÁNEA para REGULARES (con recargo del 25 %) | 10 y 11 de febrero de 2025 |
|----|--|----------------------------|

SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la resolución N° 53-2025-VRAC-UAC

TERCERO.- DISPONER a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las medidas complementarias y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.
Regístrese, comuníquese y archívese. -----

VRAC/LAMQ/rm
C.c. RECTORADO
VRAD
VRIN
DSA
DECANOS.
DDA
DTI
Archivo.